	PROFESSIONAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY ADDRESS OF THE PROPE			
į	1	7	2	4
İ	1		٦.	7
	i			į
	-		7	0
	5.	0.	<i> 1.</i>	8.
			!	ţ

CONTRATO Nº 1 1 8 - /2017

Pág. 1 de 31

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	7 7 8 2017
Tipo de contrato:	OBRA Y SUMINISTRO
Proceso de Contratación	No.011/2017
Modalidad de selección.	Licitación Pública
Contratante:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3 ^a No. 49-00
Ordenador del gasto:	Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Cargo.	Director General
	Control of the Secretary of the Secretar
Contratista:	SIGMA LTDA
Nit:	800.173.410-0
Representante Legal:	MARITH MILDRETH DUARTE QUINTERO C.C 60.318.289 de Cúcuta
Apoderado:	EDWIN DAVID TORRADO LOPEZ C.C 13.501.689 de Cúcuta
Dirección:	Calle 11 ^a No.1E-135 P3 Edificio Altamira - Cucuta
Teléfono:	583 32 35 - 5714735-583 1248
Correo electrónico:	Subgerencia@ladrillerasigma.com.co
	ladrillera@empresassigma.com
The Committee of the Co	
Objeto del contrato:	CONTRATAR LOS DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Valor Total incluido IVA e AIU	MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS
INCLUIDO	(\$1.508.983.557) incluido AIU e IVA sobre utilidad
Plazo y Lugar de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de DICIEMBRE de 2017, a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007). LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: la Señora **Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de

July 1

ciudadanía No. 51.725.245 de Bogotá, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código 1-2 Grado 23 de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 711 de fecha 03 de mayo de 2017 y posesionada mediante acta No. 0037-17 del 04 de mayo de 2017; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución Nº 003 del 02 de Enero de 2017, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2017 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizada para celebrar contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como sus normas reglamentarias, quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, la señora MARITH MILDRETH DUARTE QUINTERO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.318.289 de Cúcuta, actuando como representante legal de SIGMA LTDA., con Nit. 800.173.410-0según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10 de agosto de 2017, emitido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No.4654 DIGE-SUAD-UAPL-INFR de fecha 22 de febrero de 2017, la doctora MARIA ANDREA GRILLO ROA, Jefe de la Unidad Apoyo Logístico, envío al Señor Coronel RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el estudio de conveniencia y para adelantar proceso de selección para contratar la "DISEÑOS, oportunidad CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" 2. Que El HOSPITAL incluyó dentro de su Plan de adquisiciones No. 215 del 23 de febrero de 2017, el objeto del presente contrato, expedido por valor de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.698.550.000.00). 3. Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.317 Gasto C Rubro 15050100 3 Recurso 20 Concepto MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA. SIIF No.31717. Posición de Catalogo de Gasto "C-1505-0100-3 Concepto MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA", de fecha 02 de marzo de 2017, por valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.698.550.000.00), expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. 4. Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de Licitación Pública No.011/2017, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. 5. Que, mediante AVISO DE



CONTRATO Nº 1 8 - - /2017

Páq. 3 de 31

CONVOCATORIA PÚBLICA y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.0 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública No.011/2017. 6. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No.191, Ponencia No.058 de fecha 03 de agosto de 2017, el Comité de adquisiciones recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo del proceso de Licitación Pública No.011/2017, por valor de MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$1.509.738.426.00) incluido IVA y AIU. 7. Que mediante Resolución No.832 de fecha **03 de agosto de 2017**, el Director General del Hospital Militar Central, ordenó la apertura del Proceso de Licitación Pública No.011/2017, cuyo objeto fue la "CONTRATAR LOS DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de MIL OUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE SEIS PESOS M/CTE (\$1.509.738.426.00) incluido IVA y AIU. 8. Que EL HOSPITAL Aceptó la oferta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. 9. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica, financiera y Jurídica. 10. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No. 237, Ponencia No. 070, de fecha 29 de agosto de 2017, el Comité de adquisiciones recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No.011/2017, por valor total MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.508.983.557) incluido AIU e IVA sobre utilidad. 11. Que mediante Resolución No. 913 del 29 de agosto de 2017, el Director General del Hospital Militar Central ordena ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No.011/2017, por valor QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.508.983.557) incluido AIU e IVA sobre utilidad, a la empresa SIGMA LTDA La obra (s), bien (es) y/o servicio (s) a contratar se discriminarán en el ANEXO TÉCNICO ECONOMICO No.01, con los valores que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, sus modificaciones y la oferta presentada. 12. Que EL CONTRATISTA ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No.22124 DIGE-SUAD-UCLB-GECO de fecha 29 de agosto de 2017, el PD. Miguel Ángel Obando Castillo, Grupo Gestión Contratos, envío a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, cinco (5) carpetas maestras del proceso de

A ib

1003

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

selección de la referencia, para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 14. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es la "CONTRATAR LOS DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el HOSPITAL al CONTRATISTA, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por EL CONTRATISTA y aprobados por El HOSPITAL, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA, y en el Anexo Técnico Económico No.01 incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de Licitación Pública No.011/2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por EL HOSPITAL a través del Ordenador del Gasto. Si EL CONTRATISTA no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES **NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS** (\$1.508.983.557) incluido AIU e IVA sobre utilidad. Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Iqualmente, dentro en este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera: primer pago a manera de Anticipo del 20% para lo cual se deberá constituir contrato de fiducia y cuyo costo de administración de la misma será a cargo del contratista. PRIMER PAGO - ANTICIPO: Correspondiente al 20% del valor total adjudicado, dentro de los sesenta (60) días siquientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para lo cual el contratista deberá constituir una fiducia o patrimonio irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El



Dr. 16

contratista deberá presentar un plan de manejo de inversión del anticipo que debe ser aprobado por la interventoría. PAGOS PARCIALES: El 90% del valor del contrato se pagará mediante pagos mensuales contra avance de obra verificado y avalado por el interventor, previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos para pago. El 10% del valor del contrato restante se pagará contra entrega a satisfacción de acta de recibo final por parte del interventor, previa amortización del anticipo, dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los requisitos para pago De los pagos anteriores se amortizará el anticipo correspondiente. NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, el contratista Deberá constituir fiducia o patrimonio. NOTA 2: Cumplir las demás obligaciones que se establezcan en los términos y condiciones Contractuales y en el respectivo contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA y se entenderá incluido dentro del valor del costo de administración total que presente el proponente en su oferta económica. Igualmente, EL CONTRATISTA será responsable de todos los aspectos y obligaciones tributarias derivados del manejo de los recursos en desarrollo de la ejecución del contrato, tales como practicar las retenciones de impuestos que corresponda, presentar las declaraciones debidamente liquidadas y sustentadas y realizar los pagos necesarios. NOTA 3: Para el pago se debe anexar la certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales como se describe en el pliego de condiciones. NOTA 4: El oferente adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación, debe adjuntar copia del contrato de la fiducia constituida, con el fin que el Hospital militar Central cancele las cuentas por pagar pactadas dentro del contrato mediante pagos electrónicos, esta certificación debe contener los siguientes datos: Nombre o razón social, Número de identificación Tributaria NIT, Entidad financiera, Tipo de cuenta ahorro o corriente, Número de cuenta NOTA 5: Para los pagos, el contratista debe presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: Estar denominada expresamente como factura de venta., Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, Numero consecutivo de factura de venta. Fecha de expedición de la factura, Número de Resolución DIAN, Fecha y Rango de facturación, Descripción genérica o específica de los bienes y servicios objeto del contrato, Valor total de la operación, Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. NOTA 6: Junto con la factura se debe aportar el acta de recibo a satisfacción por parte de la interventoría del Contrato y la constancia de entrada a Almacén. Los pagos pactados se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la obra, bienes y/o servicios objeto del presente contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato,

\$ 16

100

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ESC EXCLUSIVO DE L'ECSPETAL SELLIDAR CUNTRE

interventor y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: 4.1. Informe de supervisión. 4.2. Recepción a satisfacción de los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) ejecutada (s). 4.3. Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. 4.4. Factura de Venta. NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) SUMINISTRADAS: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los documentos del proceso de selección, la oferta y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) se hará bajo la coordinación del interventor y el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción del SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) al HOSPITAL, previo concepto del supervisor e interventor del contrato, con el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la CUENTA CORRIENTE No.59391203013 de BANCOLOMBIA cuyo titular es SIGMA LTDA, señalada por EL CONTRATISTA, para que le efectúen los pagos. PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL no se responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a EL CONTRATISTA, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica CDP NET. No.317 Gasto C Rubro 15050100 3 Recurso 20 Concepto MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA. SIIF No.31717. Posición de Catalogo de Gasto "C-1505-0100-3 Concepto MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA", de fecha 02 de marzo de 2017, por valor total de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.698.550.000.00). CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 DE DICIEMBRE de 2017, a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de



As

CONTRATO Nº 72017

Pág. 7 de 31

la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007). LUGAR: La ejecución del contrato deberá llevarse a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central, Transversal 3 No. 49 - 00 Bogotá D.C. CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA: La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más. CLÁUSULA OCTAVA. -**DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. 1. Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los servicios y/o bienes y/o obra suministrados objeto del mismo. 2. Obtener la colaboración necesaria de EL HOSPITAL, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. 2) Realizar la entrega del SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) correspondientes de manera oportuna. 3) Proveer a su costo, todo (s) lo (s) SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) necesario (s) para el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, la(s) obra(s) objeto del presente contrato. 5) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 6) Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. 7) Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. 8) Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. 9) Reemplazar los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. 10) Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. 11) Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. 12) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. 13) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL: 1.

3 16

33

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

ISO ENOTUSEVO DRE POPPITALI EL TOIR DEVERR

Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de EL CONTRATISTA. 2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) efectuada (s) por EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. 3. Rechazar los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. 4. Asignar al contrato un interventor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL: 1. Recibir a satisfacción los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 2. Pagar a EL CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. 3. diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: EL HOSPITAL controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA a través de supervisores y un interventor, este último deberá cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las que señale la entidad en el proceso de contratación en el cual se haya seleccionado como contratista. Los Supervisores para el presente contrato serán funcionarios de las siguientes áreas: INFRAESTRUCTURA, EQUIPO BIOMEDICO y CUIDADO INTENSIVO, quienes deberán velar por los intereses de EL HOSPITAL y en especial tendrá las siguientes: FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO. a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) la (s) obra(s) contratada(s), correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el interventor deberá suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. c) Citar o convocar a reuniones a EL CONTRATISTA, a EL HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. d) Exigir la buena calidad en los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) contratada (s) y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. e) Verificar que EL CONTRATISTA efectúe los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) que presentó en la propuesta. En el evento de que alguno (s) de los SERVICIO (S) y/o BIEN (S) y/o OBRA (S) no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a EL



CONTRATISTA que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. f) En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del HOSPITAL dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. g) Resolver todas las consultas presentadas por EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización. i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor e interventor expidan el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. K) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y EL HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL: a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o

26

3 An 3

10

11

12

13

15

16

17

18

19

20

21

22

23

25

26

27

29

30

31

REPRESENTATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY.

en plazo que se haya previsto en el contrato. e) El Interventor siempre tendrá la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO **SUPERVISOR.** Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; deberá cumplir las siguientes: 1) Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al Procedimiento de Multas señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA. 2) Remitir al Grupo Gestión Contratos - Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: 2.1) El acta de inicio de ejecución del contrato. 2.2) Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato. 2.3) Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. 2.4) Todas las certificaciones de cumplimiento. 2.5) Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. 2.6) De igual forma en el Acta Final, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). 2.7) Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN del contrato, remitiendo a la Subdirección la Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto. 2.8) Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta De encontrar que esto no se cumple, debe informar el término de liquidación. inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. 2.9) En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). 2.10) Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. 2.11) Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. 3) Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo. NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello



S. S.

CONTRATO Nº /2017

Pág. 11 de 31

depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. NOTA 2. Con la firma de la minuta del presente contrato se entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo. NOTA 3. Los demás trámites administrativos referentes a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17, del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y estabilidad de la obra.	30%	Sobre el valor total del contrato	(5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la seguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. PARÁGRAFO PRIMERO. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. constar que, las pólizas no expirarán por falta de En las pólizas deberá revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la pago de la prima aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO TERCERO. póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago

90

10

11

12

13

15

17

18

19

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

33

76.

SOUTH COURT IN COMMERCE OF COMMERCE OF SOUTH

de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. PARÁGRAFO CUARTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que EL HOSPITAL, mediante acto administrativo, impondrá a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario/Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), EL HOSPITAL podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. C) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, EL HOSPITAL podrá mediante acto administrativo imponer a EL CONTRATISTA multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales EL HOSPITAL podrá optar por declarar la caducidad. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL HOSPITAL, a título de pena pecuniaria, una suma



A

equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL HOSPITAL. No obstante, EL HOSPITAL se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN. Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, El HOSPITAL en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que EL HOSPITAL continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO. Si

\$ 6

90

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

SO EKCLESIVE DEL EOSETTALL TELTECKYTK<mark>VR</mark>

se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por Seis (6) meses del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato, EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, EL HOSPITAL informará a EL CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con EL HOSPITAL; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de trabajos, suministros o servicios. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-TERMINACIÓN UNILATERAL: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato CLÁUSULA VIGÉSIMA mediante acto administrativo debidamente motivado. SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, EL CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA). PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL HOSPITAL no expedirá ninguna



A

certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL HOSPITAL, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación se realizará dentro de Seis (6) meses siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2°, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL **PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: a). Firma del contrato por parte de EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución de este contrato se requiere: a). Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de El Hospital. b) La constitución por parte de EL CONTRATISTA y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de EL HOSPITAL. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. b) Documentos que suscriban las partes. c) Certificado de disponibilidad presupuestal. d) Registro presupuestal de compromiso. e) Factura o documento equivalente. f) Acta de recibo de los servicios prestados. g) Obligación y orden de pago. h) Garantía y aprobación de la misma. i) Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. j) Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. k) Estudios Previos, L) Aviso Convocatoria Pública. M) Proyecto de Pliego de Condiciones. N) Pliego de **Condiciones Definitivo.** O) Adenda P) Oferta Q) Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos este contrato se somete a la ley

76

9 90

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

30

31

SO TROUBERO DE EORPEWE DE DARKERYR

colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. PARÁGRAFO.-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS: En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

ESPACIO EN BLANCO

7 6

to

la el	recha en Gonplei Gonsiento	
		N/A
ebemi	Fecha est	ecución del contrato
entar el	Persona res melqmi roq imetert	Supervisor e intervento r
	e le stoeta imònoce	õ
de de l	Prioridad	вало
Impacto espués d atamien	nòisesifite	N
Impacto después del Tratamiento	Impacto	ન
	sbilidedor9 b	1
Tratamiento/Contro	les a ser implementados	EI HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato
	nėiup Aš ngizs	AL MILITAR
		HOSPITAL
bst	inoirq	OCAB
	EDÎTÎ ÎSO	M
	eduī	2
	idsdorq	ं विकार १५
Consecuenc	ocurrencia del evento	No se cump el objel contractual, por lo cu afectaria normal ejecución d contrato.
Descripció n (Qué puede	es posible, cómo puede pasar)	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado porganización al margen de la Ley dentro de las instalacione so can instalacione so can instalacione se can donde se dievara a cabo la cabo de los de los de la cabo la cabo la cabo la cabo de los de la cabo la cabo la cabo de los de la cabo la cabo la cabo de la cabo d
0	qIT	SOCIAL O POLITICO

Durante la ejecución del contrato

Coordinación
con
con
para que el
HOSPITAL
MILITAR
CENTRAL
disponga de la
seguiridad
necesaria

Cuándo

Cómo

Monitoreo y revisión

10

11

12

13

115

17

18

20

21

22

23

25

26

27

28

30

AGATE

EUENTE

CLASE

EJECUCIÓN

EXTERNO

GENERAL

USO MNOLUSINO DEL HOSPITA I MULTIME CONTRA

Pág. 18 de 31

Durante la ejecución del contrato	Durante el proceso de contratació n	Durante el proceso de contratació n	
Durante ejecución del contrato		Dural proce contr	
rrm rrm rre sho	Se vernicara los daños acarreados y se harán efectivas las garantás correspondient es por parte de la Entidad.	Se verificara los daños acarreados.	
Α\ν	∀∖N	A\v	
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	
Intervento r, Supervisor Y contratista	Intervento r, r, Supervisor y contratista	Intervento r, Supervisor y contratista	
ĸ	IS	SI	
вало	вало	EDI	
<u> </u>	m	4	
7	1 2	~ ~	
Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 10% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	El contratista responderá por cualquier daño de este tipo	El contratista responderá por cualquier daño que se liegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismo haciendo las reparaciones correspondientes en el menor tiempo posible.	
	,		
Contratista	Contratista	Contratista	
Contradista	Contratista	Ontratista Contratista	
MEDIO	MEDIO	WEDIO	
WEDIO N	NEDIO	WEDIO	
la fluctuación del dólar que afecte hos valores proyectados en estudios previos y servicios en los bienes y servicios en el caso en que los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Daños Pambientales por los predios en los cuales se la frácticas en mantenimient la ejecución o de la obra.	Daños a las servicio y atención de ductos pacientes del 3 3 6 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	
fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados estudios estudios contribados a del contrato los bienes y servicios en el caso en el caso en el caso en el mportados.	Daños Afectación a combientales los predios en los cuales se prácticas en mantenimient de la obra.	Daños a las servicio y atención al servicio y atención de ductos pacientes del 3 3 6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	
La fluctuación del dólar que afecte los proyectados en los Afecta el estudios previos y equilibrio previos y servicios en el caso en que los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Daños Afectación a ambientales los predios en los cuales se 1 4 5 MEDIO DI de la ejecución o de la obra.	Daños a las servicio y atención de ductos pacientes del 3 3 6 CO ductos cada una de las FRIM de las áreas a causa de a intervenir. los daños.	
La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados equilibrio estudios estudios o contradar en los bienes y servicios en el caso en el caso en el caso en el caso en importados.	Daños Afectación a combientales los predios en los cuales se prácticas en mantenimient de la obra.	Daños a las servicio y atención al servicio y atención de ductos pacientes del 3 3 6 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	

CONTRATO Nº

Pág. 19 de 31

	י מולי אינדי אינד י מולי אינדי אינדי אינדי אינדי ביידי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי אינדי
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
El interventor y Supervisor verificarán que el contratista supla la necesidad de personal lo antes posible a fin de que se contrativo contractual.	El interventor y Supervisor verificarán las pacciones tendientes a corregir las presentadas por parte del contratista.
V.	N/A
Ejecución del contrato	Ejecución del contrato
Interventor, Supervisor y contratista	Interventor, Supervisor y contratista
Q	ıs
MEDI O	ALTO
2	2
H	2
El Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho y disponer due personal adicional que presente iguales o mejores condiciones, para que reemplace en el menor tiempo posible el personal profesional ausente.	El interventor del contrato en todo caso debe advertir dicha situación y comminar al contrasta a realizar las correcciones necesarias, de no hacerlo deberá responder por los sobrecostos y reclamaciones generadas.
contratista	contratista
MEDIO	MEDIO
m	M
~	7
-	П
No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaria la normal ejecución del contrato.	Genera variación de cantidades de obra, obras extras y adicionales.
No permanenci a en la obra de trabajo en las condiciones establecidas en el pilego de condiciones, por factores de incapacidad temporal o permanente incapacidad temporal o permanente incapacidad temporal o permanente incapacidad temporal o permanente incapacidad temporal o	Mediciones erradas en las cantidades de obra, ocasionadas por mediciones inexactas por parte del contratista de las cantidades realmente ejecutadas, ospenerando sobrecostos o estamble es por parte del mismo es por parte elemente del mismo es por parte del mismo es por parte elementals.
OPERACIONAL	OPERACIONAL
ЕЗЕСИСТÓИ	литерио ЕЗЕСИСТÓN
GENERAL	ESPECÍFICO
16 9	φ

16.

CSO EXCLASIVO DEL HOSPESCIPIO.

CONTRATO Nº /2017

Pág. 20 de 31

Accidentes Accide		
Accidents of the body of the properties of the p	rante la cución ntrato	rrante la ecución ntrato
Thermore is students Accepted to the bloom of the bloom of the bloom of the control of the cont		
Thermore is students Accepted to the bloom of the bloom of the bloom of the control of the cont	F & - G O	visor visor que atista atista n los de
Thermore is students Accepted to the bloom of the bloom of the bloom of the control of the cont	rerve upen arán es es tista nites nites nites	terve uper arán ontra ontra ontra ontra ontra ontra ontra ontra oron ontra oron ontra oron oron oron oron oron oron oron or
Thermore is students Accepted to the bloom of the bloom of the bloom of the control of the cont	int So So Cion- inte inte inte inte inte inte inte inte	in Sarific Control of the Control of
INTERNO INT	□ > > 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	च >> च ठ ४ ≅ ४.५°४
INTERNO INT		
INTERNO INT		
INTERNO INT		
INTERNO INT		
INTERNO INT		
INTERNO INT		
INTERNO EDECUCIÓN EDECUCIÓN INTERNO		
INTERNO INT		
INTERNO INT		
Accidentes Accide	N/A	Ž V
Accidentes Accide	Flechdov dei coungio	Elecucion del contrato
Acodemes de trabajo de courre mercanta contrato y de requeir remplaco temporal o percanel contrato y de requeir remplaco temporal o percanel contrato y percanel contrato o percanel	-A	
Acodemes de trabajo de courre mercanta contrato y de requeir remplaco temporal o percanel contrato y de requeir remplaco temporal o percanel contrato y percanel contrato o percanel	тисылений, эпремью у солизата	Interventor, Supervisor y contratista
Accidentes de trabajo de de courrea cuando vir mental o obra. Derentativo de desempero de sus de de sus		
Accidentes de trabajo de de courrea cuando vir mental o obra. Derentativo de desempero de sus de de sus		
Accidentes de trabajo de de courrea cuando vir mental o obra. Derentativo de desempero de sus de de sus	9	O _N
Accidentes Accidentes de presonal de contract cuando de requer curren cuando de contracto y integrante nordica de contracto y integrante contracto de contracto y integrante contracto de contracto y integrante contracto de contracto		
Accidentes Accidentes de presonal de contract cuando de requer curren cuando de contracto y integrante nordica de contracto y integrante contracto de contracto y integrante contracto de contracto y integrante contracto de contracto	АЛО	AJO
Accidentes de trabajo del presonal de la obra, que ocurren oc		
de presonal de presonal de presonal de presonal de presonal de courrant de trabajo et record de contrato y 1 2 3 MEDIO ESPECÍFICO ESPECIFICO ESPECÍFICO ES	2	2
de personal de trabajo el la obra, que ocurran de la richado un integrate de repubblica de personal de trabajo el contrato y unicipal de recupio retraco en la mismo con rigules o mejores contratista contratista o megenera contratista contratista contratista contratista contratista contratista o megenera contratista o megenera contratista o de seguridad de sus esquindad contratista obra. Personable por la responsable por la responsable por la megenera contratista obra. Personable por la responsable por la contratista obra. Personable por la romedera contratista obra. Personable por la responsable por la romedera electricio de sempleazarlos contratista obra. Personable por la responsable por la romedera regionale. Personale de seguridad contratista obra. Personale por la responsable por la responsable por la responsable por la romedera de seguridad contratista obra. Personale de seguridad contratista decuadas. En caso de la romedera regionale decuada de seguridad de seguridad de seguridad de seguridad de seguridad contratista de proposar la responsable por la responsable por la regionale decuada de seguridad contratista de proposar la responsable por la responsable por la responsable decuada de se		7
Accidentes de trabajo del personal permanente emplaza temporal contrato, y de reque permanente permanente permanente permanente permanente desempeño propio de las labores materiales materiales desempeño de las labores propio de las labores propio de las labores materiales desempeño de las labores propio de las labores propio de las labores materiales desempeño de las labores propio de la propio de las labores propio de la propio de las labores propio de las labores propio de las labores propio de la propio de la labores propio de la propio de la propio de la labores propio de la propio de la labores propio de labores percución del contratista percución del contratist		
Accidentes de trabajo de la obra, de la ob	n all del del del del del del del del del d	es la sus sus sus ir los innes innes innes ir la a y a y a y
Accidentes de trabajo de la obra, de la ob	ació requ pora ntrat ner ner dicio	e e por tene tene ecus ecus ecus ecus ecus curciunci unci
Accidentes de trabajo de la obra, de la ob	situ de tem d co spor con al.	e dimariatiste di mariatiste di mariatiste de la contra recorde de la co
Accidentes de trabajo de la obra, de la ob	ar la nutor io, y azo azo nents al, e di di cor cor inicici	contractions sable
Accidentes de trabajo de la obra, de la ob	ormi erve ntrat empl rmar rmar rson rson sson e e e e	spon guric lupo lupo lugo luc luc ecue empl ecue empl ecue
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un integrante del a obra. Genera Genera OPERACIONAL FILTERNO INTERNO INTE	Tree to the control of the control o	□ 5 8 9 2 × 9 6 4 5 5 6 E E
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un integrante del a obra. Genera Genera OPERACIONAL FILTERNO INTERNO INTE		
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un integrante del a obra. Genera Genera OPERACIONAL FILTERNO INTERNO INTE	ø	rg
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un integrante del a obra. Genera Genera OPERACIONAL FILTERNO INTERNO INTE	atist	a tist
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un integrante del a obra. Genera Genera OPERACIONAL FILTERNO INTERNO INTE	contr	Conft
Accidentes Accidentes Ge trabajo de la obra, que octuran cuando un cuando a su mental o mental o moral; en ccasión del desempeño propio de las labores as labores as labores del contrato del con	S	9
Accidentes Accidentes Ge trabajo de la obra, que octuran cuando un cuando a su mental o mental o moral; en ccasión del desempeño propio de las labores as labores as labores del contrato del con		
Accidentes de trabajo de personal de la obra, que ocurren cuando un integrante cuando un cuando de desempeño propio de las labores materiales, dotaciones o cuando de cuando de las labores cuando de cuando de la contrato del cont	WEDIO	WEDIO
Accidentes de trabajo de personal de la obra, que ocurren integrante cuando un del equipo etraso en la del equipo daño a su mental o moral; en ocontrato y 1 2 mental o moral; en ocontrato y propio de desempeño propi		
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un cuando del equipo mental o moral; en ocasión del desempeño propio de las labores as labores cualquier cualquier del contratista ocontratis del contratista operección del a correcta del contratista operección del a correcta obra. OPERACIONAL Genera Genera Genera Genera Genera del contratista orincipal de la correcta operección del secución del contratista ocontratista	m	m
Accidentes Accidentes de trabajo de trabajo de la obra, que ocurren cuando un cuando del equipo mental o moral; en ocasión del desempeño propio de las labores as labores cualquier cualquier del contratista ocontratis del contratista operección del a correcta del contratista operección del a correcta obra. OPERACIONAL Genera Genera Genera Genera Genera del contratista orincipal de la correcta operección del secución del contratista ocontratista	~	2
Accidentes de trabajo de personal de la obra, de la obra, de la obra, que ocurren integrante cuando un integrante cumdo un integrante del equipo de defica o su defica o contrato y contrato y contrato y contrato y mental o moral; en costando del desembén del del contrato y del contrato y del acontrato ocorrato y del contratos en la otro del acontratos del acontratos del acontratos del acontratos obra. elecución de sus del acontratos obra. del acontratos obra. del acontratos obra. elecución de sus del acontratos obra.		yand .
Accidentes Accidentes de trabajo del personal de la obra, del personal de la obra, de la obra, del equipo cuando un integrante integrante cuando un integrante lesión o del equipo propio del equipo propio del equipo propio del equipo propio de la propio de las labores Cualquier o cualquier o del equipo propio de desempeño propio de desempeño del equipos, materiales, materiales, and del equipo de las labores occupations occupations octro occupation occupati		
Accidentes Accidentes de trabajo del personal de la obra, del personal de la obra, de la obra, del equipo cuando un integrante integrante cuando un integrante lesión o del equipo propio del equipo propio del equipo propio del equipo propio de la propio de las labores Cualquier o cualquier o del equipo propio de desempeño propio de desempeño del equipos, materiales, materiales, and del equipo de las labores occupations occupations octro occupation occupati	en k in de to v ato al de	era en i: śm dk tito y atto al de al de
Accidentes Accidentes de trabajo del personal de la obra, del personal de la obra, de la obra, del equipo cuando un integrante integrante cuando un integrante lesión o del equipo propio del equipo propio del equipo propio del equipo propio de la propio de las labores Cualquier o cualquier o del equipo propio de desempeño propio de desempeño del equipos, materiales, materiales, and del equipo de las labores occupations occupations octro occupation occupati	Gene rasso cució intra noipti obtra	Genic raso cució ontra ontra obric
ESPECÍFICO ESPECÍFICO INTERNO INTERN	Pirit Print	α eie eie σ
ESPECÍFICO ESPECÍFICO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO INTERNO	s su cen	dda nto res
ЕЗРЕСІГІСО ЕЗРЕСІГІСО ІИТЕВИО ІИТЕВИО ВЕСИСІОЙИ EDECUCIÓN ОРЕВАСІОИАL ОРЕВАСІОИАL ОРЕВАСІОИАL ОРЕВАСІОИАL В рабова в такова в таков	ente trabin a ob ocun do rante equi al al al i, i, i, i, in mpeñ o ocun al	uipos uipos eriale cione ilquie ilquie ratis impi impi impi impi impi impi impi im
ESPECÍFICO ESPECÍFICO INTERNO INTERNO EDECUCIÓN EDECUCIÓN OPERACIONAL OPERACIONAL	Accid to the left property of	Hur equ matr dotac cua cont cont dotac cua cont cont a con
ESPECÍFICO ESPECÍFICO INTERNO INTERNO EDECUCIÓN EDECUCIÓN		
ESPECÍFICO ESPECÍFICO INTERNO		
ESPECÍFICO ESPECÍFICO		
K 8		

A

CONTRATO N° /2017

Pág. 21 de 31

na man inga nasahiri na menganan kelalah salah sal Manjarah	and the state of the control of the state of
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
El interventor y Supervisor verificarán que el contratista entregue los diseños dentro del tiempo establecido en el contrato.	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho
De acuerdo con los plazos fijados en el contrato	∀/ N
Ejecución del contrato	otnevel del evento
Interventor, Supervisor y contratista	Contratist a y Supervisor de contrato
O _N	22
вАЛО	ВАЛО
8	ry.
7	7
El contratista es responsable por la entrega oportuna de los diseños y cantidades de obra de acuerdo a los plazos establecidos en el Pilego de Condiciones	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados
contratista	Contratista
WEDIO	MEDI
Ø	io
2	4
+	
Genera retraso en la ejecución de la obra	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.
Demora en la entrega de los diseños y cantidades de obra que impidan la aprobación por parte de la interventoria para la ejecución del proyecto	
OPERACIONAL	ECONÓMICOS
EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
INTERNO	INTERNO
ESPECÍFICO	ESPECIFICO
ما ا	

USO ENCLUSIVO DEL HOSPITA LI ULHIALI UNTRA

<u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL:</u> Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. <u>CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TERCERA ANEXO</u> <u>TÉCNICO - ECONOMICO No. 1:</u>

ОВЈЕТО	VALOR TOTAL INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD
CONTRATAR LOS DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE TODOS LOS AMBIENTES Y AREAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD DE CUIDADOS ESPECIALES PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	\$ 1.508.983.557

PRECIOS DE LA DOTACIÓN, MOBILIARIO Y EQUIPOS BIOMEDICOS:

ÍTEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
14		Dotació	n y Mobiliari	0		
14.1	2650191004	Tándem 3 Puestos Sala De Espera	Unidad	10	644.914	6.449.140
14.2	2600574003	Sofá Tres Puestos Vinilo	Unidad	5	1.587.066	7.935.330
14.3	2650187004	Silla De Oficina Standard	Unidad	7	594.708	4.162.956
14.4	2650187002	Silla Estudio	Unidad	12 /	345.108	4.141.296
14.5	2650141008	Escritorio En L Hasta 1.65x1.65 Formica Color	Unidad	2	2.151.174	4.302.348
14.6	2650161015	Mesa Redonda Junta Formica Color D=0.9m	Unidad	2	1.091.954	2.183.908
14.7	2650161008	Mesa De Centro Acabado En Formica Color	Unidad	3	421.039	1.263.117
14.8	2650140001	Escalerilla	Unidad	9	103.110	927.990
14.9	2600553010		Unidad	9	149.925	1.349.325
14.10	2650161009	Mesa de Comidas	Unidad	9	359.959	3.239.631
14.11	2650187015	Silla Reclininomatic	Unidad	9 .	299.850	2.698.650
15		EQUIPO	BIOMEDIC	0		
15.1	2600751001	MONITOR de signos vitales multiparametros	Unidad	9	24.375.368	219.378.312
15.2	2600536002	FLUJOMETROS de oxígeno	Unidad	9	214.643	1.931.787
15.3	2600568006	REGULADOR DE VACIO	Unidad	9	1.070.838	9.637.542
15.4	2600707004	CENTRAL DE MONITOREO.	Unidad	1	57.120.655	57.120.655

CODIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	0	Diseño Arquitectónico Y Sistemas Técnicos		
	1	Preliminares Y Demoliciones		~-
Ī	1.1 Retiro Aparatos Sanitarios		Unidad	16
-	1,2	Retiro De Puertas Y Ventanas	Unidad	27
ŀ	1.3	Retiro De Ventanas De Fachada	Unidad	5
-	1.4	Desmonte Puerta Vidriera Vidrio Templado	Metro 2	10
Ī	1.5	Retiro De Luminarias	Unidad	65 <
ľ	1.6	Retiro Instalaciones Eléctricas y Telefónicas	Global	1
The state of the s	1.7	Retiro Y Cancelación Desinstalaciones Hidrosanitarias	Global	1 /
	1.8	Retiro Y Cancelación Redes Especiales	Global	1 /
20801001	1.9	Retiro De Muebles Con Mesón En Aceros Y Closet	Metro Lineal	44,6
ļ	1.10	Demolición. Muros Drywall	Metro 2	87
The state of the s	1.11	Demolición Cielos Falsos	Metro 2	427,51
-	1.12	Demoliciones Piso	Metro 2	427,51 🗸
ľ	1.13	Demolición Enchapes	Metro 2	138,16





ODIGO NTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	1.14	Campamento Provisional Para Área De Almacén, Oficina, Trabajadores Y Área Sanitaria	Global	1
	1.15	Cerramiento En Tela Verde Para Áreas De Acopio De Materiales Y Escombros	Metro Lineal	80
<u>-</u>	1.16	Demolición De Muros En Ladrillo	Metro 2	350,69
-	2.1	Mampostería Muro En Ladrillo Tipo Tolete Para Revocar O Enchapar	Metro 2	55
Ī	2.2	Chapa En Ladrillo	Metro 2	15 /
	2,3	Muro En Drywall Dos Caras	Metro 2	26 💉
	2.4	Muro En Dry Wall Una Cara	Metro 2	33,35 -
	2.5	Muro En Superboard Dos Caras	Metro 2	251,05
	2.6	Muro En Superboard Una Cara	Metro 2	24
	2.7	Muro Mixto Superboard - Drywall	Metro 2	10
	2.8	Filetes	Metro Lineal	132,6
	2.9	Fajas En Dry Wall Ancho Máximo De 60cm	Metro Lineal	81 *
-	2.10	Fajas En Superboard Ancho Máximo De 60cm	Metro Lineal	84
	2.11	Refuerzo Para Puertas	Metro Lineal	53
ŀ	2.12	Instalación De Aislante Térmico Y Acústico	Metro 2	105
-	3	Pisos		
-	3,.1	Piso En Baldosa De Grano Pulido #1-2 De 30x30 Cm. (Color Por	Metro 2	410
-	•	Definir) Piso Terrazo En Grano #1-2 Vaciado Y Lavado,(Similar A Baldosa)		
-	3.2	En Baños Habitaciones Fajas Y Bocapuertas En Grano #1-2 Vaciado, Pulido Y Brillado,	Metro 2 c	3,5 <
-	3.3	(Similar A La Baldosa) Zócalo Media Caña, En Grano # 1-2 Vaciado, Pulido Y Brillado De	Metro Lineal	21 6
-	3.4	10x10 Cm Zócalo Media Recto En Baldosa De Grano Pulido #1-2 , Pulido Y	Metro Lineal	241 /
_	3.5	Brillado De 9cm	Metro Lineal	27
	3.6	Talón Rebanco En Concreto Para Mediacana De 10x10 Cm	Metro Lineal	89,66
	3.7	Talón Rebancos De 10x 50 Cm (Para Muebles)	Metro 2	15
	4	Cielos		
	4.1	Cielo Falso Plano En Dry Wali H:2,5	Metro 2	410
	4.2	Cielo Descolgado Plano En Superboardl H:2,3	Metro 2	20 🗸
	4.3	Mediacaña Perimetral En Poliuretano	Metro Lineal	306**
	4.4	Fajas En Dry Wall	Metro Lineal	50 +
	4.5	Marcos Para Lámparas En Estructura De Tee Blanca	Unidad	37 🦯
	4.6	Cielo Falso En Rejilla De Aluminio De 60x60 Cm De Alúmina	Unidad	12 💅
	4.7	Cielo Falso Para Registros En Placa Superboard De 60x60	Unidad	8 ***
	5	Revoques/ Enchapes/ Estucos		
	5.1	Revoque En Mortero Para Muros Interiores	Metro 2	15 🐷
	5.2	Enchapes Cerámica Color Blanco De 30*60 (Baños)	Metro 2	64,44
	5.3	Enchapes Cerámica Blanca De 25*35cm Ref.Egeo O Similar (Áreas De Trabajo)	Metro 2	44,1 🦟
-	5.4	Estuco Acrílico Profesional En Muros Interiores Revocados	Metro 2	55
	5.5	Aplicación Estuco Acrílico En Superboar Para Nivelación De	Metro 2	251,05 🗷
	6	Superficie. Pintura Y Acabados Finales		
-	6.1	Pintura A Base De Agua En Muros Y Cielos, Con Vinilo Tipo 1 Color Blanco	Metro 2	223
-	6.2	Pintura Epoxipoliamida En Muros Y Cielos	Metro 2	763,4
-	7	Puertas Y Ventanas Metálica En Aluminio Y Madera		
	7.1	Puerta Bastidor De Aluminio Color Blanco Anodizado + Vidrio	Unidad	10
	7.2	Templado 6mm 0.9m H= 2.4 Puerta Bastidor De Aluminio Color Blanco Anodizado + Vidrio	Unidad	7 *
	7.3	Templado 6mm 0.8m H=2.4 Puerta Bastidor De Aluminio Color Blanco Anodizado + Vidrio	Unidad	1
		Templado 6mm 2 Alas Ancho Total 1.4m H=2.4 Puerta Bastidor De Aluminio Color Blanco Anodizado + Panel De		
	7.4 f	Ventilación En Lamina Microperforada De Aluminio Color Blanco	Unidad	1 ~

*

CODIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		2 Alas Ancho Total 0.9m H=2.4		
	7.5	Divisiones Para Cubículos Uci En Vidrio Templado 8mm Con Marco De Aluminio Anodizado Color Blancoodulo Fijo De 4.30x2.4. + Módulo De Acceso De 3.0x2.4 Sistemas De Puerta Corrediza Sin Riel De Piso Y Modulo Fijo. H=2.40	Metro 2	119,52
	7.6	Vidriera De División En Sala De Espera. Vidrio Templado 10 Mm Sujeción Con Tosetos En Acero Inoxidable, H=2.4	Metro 2	10,4
	7.7	Puerta De Madera Entamborada Pintura Puliuretano, Marco En Aluminio Anodizado Blanco De 0,9m H=2.4	Unidad	3 ~
	8	Acero Inoxidable, Mesones En Mármol Y Carpintería De Madera		
	8.1	Pozuelos En Cubículos En Acero Inoxidable Tipo Hospitalario 0.7x0.5 Según Diseño	Unidad	9
:	8.2	Mesón En Acero Inoxidable Cal 16 Con Pozuelo Rectangular Según Diseño En Acero Inoxidable Tipo Hospitalario Medidas De Mlx0,60x0,90mts.	Metro Lineal	7,91
	8.3	Vertederos En Acero Inoxidable Tipo Hospitalario Para Lavado De Manos E Instrumentos 0.6x0.6	Unidad	4 /
	8.4	Lockers Para Vestier Médico Y Enfermeras 1x2.1	Unidad	2
	8.5	Mueble De Madera Ropa Limpia 4 Estantes De 1.85 Acabado En Pintura Poliuretano	Unidad	1
	8.6	Mueble De Madera Almacén De Equipos Médicos 4 Estantes 1,95+1,70, Acabado En Pintura Poliuretano	Unidad	1
	8.7	Mostrador En Mármol Para Puesto De Enfermería Con Mostrador L=6.5	Global	1
	8.8	Mesón En Mármol Para Área De Computo En Puesto De Enfermería 0.6m Con Regruese De 7cm. L=5.7	Global	1
	8.9	Mueble De Gabinete Inferior Madera + Melamina De 4.8x60 Cm, H=80 Cm Para Mesón En Acero Y Gabinete Superior De 4.8x30 Cm (Trabajo Limpio)	Metro Lineal	4,8
	8.10	Mueble De Gabinete Inferior En Madera+Melamina De 2.8x60 Cm, H=80 Cm Para Mesón En Acero Inoxidable Y Gabinete Superior En Acero Inoxidable De 2.8x30 Cm (Trabajo Sucio)	Unidad	2,8
	8.11	Mesón Para Cambio De Pañales En Mármol Con Pozuelo Esférico En Acero Inoxidable Tipo Socoda	Metro Lineal	1
	8.12	Pozuelo Prefabricado En Grano Vaciado Pulido 0.6x0.6	Unidad	2
	9	Aparatos/Grifería/Accesorios		
	9.1	Combo Ganamax Rodano Con Semi-Pedestal	Unidad	3
	9.2	Sanitario Adriático Anti Vandálico, Combo Institucional De Corona, Consumo De 4.8 Lt., Color Blanco. Incluye Asiento, Grifería Para Sanitario Válvula Anti Vandálica Sanitaria Uaref: 751250001 O Similar, Brida De Fijación, Tapón Con Rosca Para Brida Del Color Del Sanitario, Emboquillado Con Silicona Anti Hongos Y Todos Los Demás Elementos Necesarios Para Su Correcta Instalación Y Funcionamiento.	Unidad	2 🐙
	9.3	Lavamanos Color Blanco Ref. Free De Corona O Similar (Para Discapacitados)	Unidad	2
	9.4	Grifería Para Lavamanos Con Sensor (Bajo)	Unidad	9
	9.5	Grifería Con Sensor Para Pozuelo De Trabajo (Cuello De Ganso)	Unidad	7
	9.6	Grifería Lavamanos Tipo Push Anti Vandálico Corona Ref: 947110001 O Similar.	Unidad	2
	9.7	Grifería Cuello De Ganso Lavaplatos	Unidad	4
	9.8	Liave Canilla Boca Manguera	Unidad	2
	9.9	Ducha Sin Salida Bañera 6p Piscis	Unidad	2 .
	9.10	Tele Ducha Anticalcarea	Unidad	2
	9.11	Rejilla De Piso Bronce 3x2"	Unidad	10
	9.12	Barra Para Discapacitados En Acero Inoxidable Ø= 1½", Long= 91 Cm, Tipo Socoda	Unidad	2
	9.13	Espejo Cristal De 75*40 Cm	Unidad	4
	10	Instalaciones Hidráulicas E Hidrosanitarias		
	10.1	Salida 1/2" Acueducto Pvc	Unidad	25
	10.2	Salida 1/2" Acueducto C-Pvc Agua Caliente	Unidad	2
	10.3	Salida 1" Acueducto Pvc	Unidad	2
	10.4	Tuberia 1/2 Pvc	Metro Lineal	74 -





CODIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	10.5	Tubería 1" Pvc	Metro Lineal	65
	10.6	Cámara De Aire En Cobre 1/2"	Unidad	27 , see
	10.7	Salida 2" Sanitaria Pvc	Unidad	36
	10.8	Salida 3" Sanitaria Pvc	Unidad	5 ,-
	10.9	Tubería Sanitaria 2" Pvc	Metro Lineal	64
	10.10	Tubería Sanitaria 3" Pvc	Metro Lineal	34
	10.11	Tubería De Ventilación 3"	Metro Lineal	35
	10.12	Tubería Sanitaria 4" Pvc	Metro Lineal	52 ***
	10.13	Válvula Compuerta Red Withe 1/2"	Unidad	5
	10.14	Válvula Compuerta Red Withe 1"	Unidad	2
-	10.15	Válvula Y Abasto Para Grifería	Unidad	25 , ***********************************
	10.16	Tapa Sobreponer Plástica Para Válvula	Unidad	7
	11	Red Eléctrica		
	11.1	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Con Toma Doble Con Puesta A Tierra Norma Nema 5-15r, 15 A, 125v; Ref Lev 5320 O Equivalente Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	20 ass 15.
	11.2	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Con Toma Doble Naranja Tierra Asilada Para Puestos De Trabajo, 15 A, 125v; Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Global ,	22
	11.3	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Con Toma Doble Con Puesta A Tierra Tipo Gfci Norma Nema 5-15r, 15a, 125v Con Led Indicador, Con Tapa; Ref Lev 7599, Certificado De Conformidad Retie Y Ul O Equivalente Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad em	4 /
	11.4	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Con Toma Doble Con Puesta A Tierra Rojo Grado Hospitalario, Norma Nema 5-15r, 15 A, 125v Ref Lev 8200-R, Certificado De Conformidad Retie Y UI O Equivalente Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Xhhw-2 Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	36 /
	11.5	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Con Toma Doble Con Puesta A Tierra Blanco Grado Hospitalario, Norma Nema 5- 15r, 15 A, 125v Ref Lev 8200-W, Certificado De Conformidad Retie Y Ul O Equivalente Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Xhhw-2 Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	36
	11.6	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida 120v 50w Empotrada Para Sensor De Grifería Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	15 /
Γ	11.7	Suministro, Instalación Y Transporte De Breaker Enchufable 1x15a, Thgl	Unidad	6
-	11.8	Suministro, Instalación Y Transporte De Breaker Enchufable	Unidad	15
-		1x20a, Thql Suministro, Instalación Y Transporte De Breaker Enchufable	"	
-	11.9	2x20a; Thql	Unidad	4 🕮
	11.10	Suministro, Instalación Y Transporte De Breaker Enchufable 2x30a Thgl	Unidad	2 8
	11.11	Suministro, Instalación Y Transporte De Breaker Enchufable 3x40a Thol	"-مسر Unidad	3
F	11.12	Suministro, Instalación Y Transporte De Totalizador 3x50a Icc	Unidad	2
-	11.13	25ka 240v Suministro, Instalación Y Transporte De Totalizador 3x63a Icc	Unidad	2 *************************************
-		25ka 240v Suministro, Instalación Y Transporte De Totalizador 3x100a Icc	*	
	11.14	25ka 240v	Unidad	2
	11.15	Suministro, Instalación Y Transporte De Tablero Trifásico 5h - 24 Circuitos 120/208, Con Espacio Para Totalizador, Con Barraje De 225 A -Barra De Neutro Y Barra De Tierra Independientes Para - Tomas Generales E Iluminación.	Unidad	1
	11.16	Suministro, Instalación Y Transporte De Tablero Trifásico 5h - 24 Circuitos 120/208, Con Espacio Para Totalizador, Con Barraje De 225 A -Barra De Neutro Y Barra De Tierra Independientes Para Tomas Generales E Iluminación.	Unidad 🔑	1 ***
	11.17	Suministro, Instalación Y Transporte De Tablero Bifasico 4h - 12 Circuitos 120/240, Con Espacio Para Totalizador, Con Barraje De 225 A -Barra De Neutro Y Barra De Tierra Independientes Tn.N1.	Unidad	1

A T

ESO ENGLESSO BELLMONFELL VELICAR CVINERAL

CODIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	11.18	Marcación De Tableros De Acuerdo Al Retie.	Unidad	5
	11.19	Suministro, Transporte E Instalación De Alimentadores De Circuitos En Cable Libre De Halógenos 3#12 Incluye Tubería Emt Y Cajas 12x12.	Metro Lineal	300
	11.20	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Para Luminarias A 120v Desde Tablero En Tubería Emt. Incluye Caja, Cable Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	60
	11.21	Suministro, Instalación Y Transporte De Luminaria Panel Led 60x60, 50w.	Unidad	34
	11.22	Suministro, Instalación Y Transporte De Luminaria Panel Led Circular 18w.	Unidad	22 🐖
	11.23	Suministro, Instalación Y Transporte De Luminaria Lithonia O Equivalente Para Señalización De Rutas De Salida, Certificación Ul Y Voltaje Admisible 120-277v.	Unidad	4 ==
	11.24	Suministro, Instalación Y Transporte De Módulo De Emergencia Para Luminaria Panel Led 60x60.	Unidad	10
	11.25	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Para Par Interruptor Sencillo En Tubería Emt. Incluye Aparato, Caja, Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	16 7
	11.26	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Eléctrica Para Interruptor Doble En Tubería Emt. Incluye Aparato, Caja, Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	2
	11.27	Suministro, Instalación Y Transporte De Salida Para Interruptor Conmutable Sencillo Escala En Tubería Emt. Incluye Aparato, Caja, Cable No 12 Lshf Y Todos Los Elementos Necesarios.	Unidad	6
	11.28	Suministro, Transporte E Instalación De Bandeja De 20x8 Semipesada Con Peldaños Cada 10cm, Incluyendo Curvas, Tee, Accesorios Y Cable De Puesta A Tierra Y Equipotencializacion Según Acometidas Que Transporta	Metro Lineal	45 /
	11.29	Suministro, Instalación Y Transporte De Soporte Tipo Peldaño Para Ducto De 20 Cms, En Perfil Estructural Y Varilla Roscada, Incluyendo Fijaciones.	Metro Lineal	23
	11.30	Suministro, Instalación Y Transporte De Tapa Para Ducto De 20 Cms Incluye Tapa Superior E Inferior.	Metro Lineal	45
	11.31	Suministro, Instalación Y Transporte De Separador De Cable Para Ducto De 8cm.	Metro Lineal	45
	11.32	Suministro E Instalación De Bandeja Tipo Malla Para Cables De Señal, Incluye El Suministro E Instalación De Todos Los Accesorios Complementarios (Curvas, Reducciones, Derivaciones, Elementos De Fijación Y Terminación) 100mm X 105mm	Metro Lineal	35.
	11.33	Suministro, Transporte E Instalación De Cable Desnudo #10 Para Aterrizar Bandejas, Incluye Caheptas De Puesta A Tierra Cobrizadas Cada 1m	Metro Lineal	95
	11.34	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometida Eléctrica De Cable De Cobre Lshf En 2x6+1x8t Para Tableros De Aislamiento. Incluye Tubería Emt De 1".	Metro Lineal	60
	11.35	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometida Eléctrica De Cable De Cobre Lshf En 3x8+1x8+10t Tablero De Tomas Generales E Iluminación. Incluye Tubería Emt De 1".	Metro Lineal	30
	11.36	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometida Eléctrica De	Metro Lineal	40
	11.37	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometida Eléctrica De Cable De Cobre Thw En 2x10+1x10+10t Para Tablero Regulado. Incluye Tubería Emt 1".	Metro Lineal	35
	11.38	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometidas Para Equipos De Aire (Condensadoras) En 3x8 + 1x8 En Tubería Emt De 1"	Metro Lineal	60 💉
	11.39	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometidas Para Equipos De Aire (Manejadoras) En 3x12 + 1x123 En Tubería Emt De 3/4"	Metro Lineal	40 🦯
	11.40	Suministro, Instalación Y Transporte De Acometida De Control Aires (Termostatos Y Señales Entre Condensadora Y Manejadora) Cable Vehicular 5x16 En Tubería Emt 3/4".	Metro Lineal	30 ./
	11.41	Suministro, Instalación Y Transporte De Barraje Equipotencializador Y Colas De Equipotencializacion Para Armazón De Hierro De Edificación, Tubería Metálica, Canastillas, Ductos De Agua Y Ductos De Gas	Global	1
	11.42	Panel De Aislamiento Post Glover Idp De 10 Kva , 208v Primario 120v Secundario, 60hz, Monofásico, Breaker Primario De 60a, 14kaic, Capacidad Para 16 Circuitos De 2 Polos De 10kaic, Equipado Con 9 Breakers De 2x20a, Monitor De Aislamiento De Línea Mark V Y Panel Frontal De Acero Inoxidable De Conformidad Con La Ul1047.	Unidad	2





CODIGO NTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	11.43	Suministro, Instalación Y Transporte De Localizador De Falla Lc1403 Para 9 Circuitos De Sistema De Potencia Aislado.	Unidad	2
	11.44	Suministro, Instalación Y Transporte De Alarma Remota Para Para Tablero De Aislamiento Tipo Post Glover Lifelink. Incluye Cableado Y Todos Los Accesorios Necesarios Para Su Correcto Funcionamiento.	Unidad	2 *
	11.45	Suministro, Instalación Y Transporte De Ups 6 Kva Bifásica 240/120 On Line. Potencia Acondicionada E Ininterrumpida "True On-Line". Autonomía De 15 Minutos Para Soporte En Caso De Falla De Red, Entendible, "Bypass" Puerto Serial Automático Opcional Para Monitoreo De Parámetros Críticos Tales Como Falla De Red Y Batería Baja. Capacidad De Comunicaciones Snmp Para Interconectar El Ups Con Cualquier Red. Indicación Luminosa Por Medio De "Led's" Del Estado Del Ups. Dedicada A Equipos De Cómputo Del Área A Intervenir.	Unidad	1
	11.46	Retiro De Instalaciones Eléctricas Existentes, Incluye Iluminación, Tomas Sistema De Fuerza Voz Y Datos.	Global	1 ,
	11.47	Suministro, Instalación Y Transporte De Selector De 30a Para Alimentación De Tablero Regulado. Incluye Cableado Desde Tc.N1, Aparatos, Marcación, Anclaje O Fijaciones Y Demás Accesorios Necesarios Para Su Correcto Funcionamiento.	Global	1 /
	11.48	Suministro, Instalación Y Transporte De Juego De Clavija Y Enchufe De Seguridad Tipo L530r De Legrand O Equivalente. Incluye Encauchetado 4x10 Para Conexión Desde Tablero Normal Hasta Entrada De Ups Y Desde Salida De Esta Hasta Entrada A Selector.	Unidad	1
	11.49	Inspección, Responsabilidad Y Certificación Retie Y Retilap, El Trámite De Certificación Se Realiza Por Intermedio De Una Entidad Certificadora Incluye Firma De Diseños Eléctricos En Planos Record Elaboración De Memorias De Cálculo Y Visitas De Atención Al Ente Certificador.	Global	1 v
	12	Instalaciones Especiales		
	12.1	Red De Gas Medicinal		
	12.1.1	Suministro E Instalación De Tubería Incluye Limpieza, Pintura, Etiquetas, Accesorios, Soportes (Metros)Tubería Cobre Tipo L 1/2"	Metro Lineal	140
	12.1.2	Suministro E Instalación De Tubería Incluye Limpieza, Pintura, Etiquetas, Accesorios, Soportes (Metros)Tubería Cobre Tipo L 3/4"	Metro Lineal	37
	12.1.3	Suministro E Instalación De Tubería Incluye Limpieza, Pintura, Etiquetas, Accesorios, Soportes (Metros)Tubería Cobre Tipo L 1"	Metro Lineal	9 /
	12.1.4	Suministro E Instalación De Tubería Incluye Limpieza, Pintura, Etiquetas, Accesorios, Soportes (Metros)Tubería Cobre Tipo L 11/4"	Metro Lineal	28
	12.1.5	Suministro E Instalación Caja De Control Zonal En Aluminio Tapa Acrílica , Válvula De Acero Inoxidable De Tres Cuerpos , Puerto Para Manovacuometro 3 Gases	Unidad	1 .
	12.1.6	Suministro E Instalación De Válvula De Bola 4 Tornillos Y Soldada En Sus Adaptadores Según Norma Nfpa99/2012 (1/2")	Unidad	20 💞
	12.1.7	Suministro E Instalación De Válvula De Bola 4 Tornillos Y Soldada En Sus Adaptadores Según Norma Nfpa99/2012 (3/4")	Unidad	9
	12.1.8	Suministro E Instalación De Válvula De Bola 4 Tornillos Y Soldada En Sus Adaptadores Según Norma Nfpa99/2012 (1 1/4")	Unidad ,	1
	12.1.9	Sensor	Unidad	3
	12.1.10	Suministro E Instalación Alarma Sonora Y Visual Con Sensores De Estado Sólido Cumple Norma Nfpa 99/2012 (3 Gases)	Unidad	1 5'
	12.1.11	Suministro E Instalación De Columna Para Uci, Con Doble Salida De Oxígeno, Aire Y Vacío, Salidas Eléctricas, Diseñada Y Construida De Acuerdo A Necesidades	Unidad	9 ~
-	12.1.12	Empalmes De Oxígeno, Aire Y Vacío	Unidad	3 * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
	12.2	Red De Voz, Datos Cámaras Y Tv		ти
	12.2.1	Suministro E Instalación De Salida Para Voz Y Datos, Incluye Tubería Emt, Caja 4x4 Doble Fondo Con Tapa Flush, Face Plate Doble Cat 6 Con Track Jack Azul Y Rojo Suministro E Instalación De Salida Datos, Incluye Tubería Emt,	Unidad	11
	12.2.2	Caja 4x4 Doble Fondo Con Tapa Flush, Face Plate Doble Cat 6 Con Track Jack Azul Y Rojo	Unidad	4
	12.2.3	Suministro E Instalación De Cable Utp Cat6.	Metro Lineal	610 ******
	12.2.4	Certificación De Puntos De Voz O Datos.	Unidad	18
	12.2.5/6	Rack De 50x52x50	Unidad	1

g 333

ENGERGLESS O DEL BORRES UN LELLE DE STREL

IGO RNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	12.2.6	Patch Panel Curvo Cat 6, 24 Puertos	Unidad	1
ļ	12.2.7	Patch Panel Curvo Cat 6, 12 Puertos	Unidad	1 :
ŀ	12.2.8	Organizadores Dexon Para Cables	Unidad	2 🖅
-	12.2.9	Patch Cord Cat 6 (1.5 Metros), Azul.	Unidad	15
F	12.2.10	Patch Cord Cat 6 (1.5 Metros), Rojo.	Unidad	11
ŀ	12.2.11	Patch Cord Cat 6 (1.5 Metros), Azul.	Unidad	11
-	12.2.12	Patch Cord Cat 6 (1.5 Metros), Rojo.	Unidad	11
-	12.2.13	Switch 24 Puertos 10-100-1000.	Unidad	1
-	12.2.14	Multitoma Para Rack De 4 Salidas Regulado	Unidad	1
	12.2.15	Cámaras De Monitoreo Para Circuito Cerrado De Televisión	Unidad	4 ,
-	12.2.16	Salida De Televisión	Unidad	1 .
-	12.3	Red De Llamado De Enfermeras Inalámbrico	Global	1
	12.4	Red Contra Incendios		
-		Gavinetes		-
	12.4.1		Unidad	3
-	12.4.1.1	S.T.I Extintor Abc De 10 Lbs	Unidad	2
	12.4.1.2	S.T.I Válvula De 2 1/2" Ul Regulada S.T.I. Gabinete Tipo Ii (Válvula Regulada De 11/2" Y Extintor		
	12.4.1.3	0,60x0,60x0,2)	Unidad	3
	12.4.1.4	S.T.I Manómetro De 3" Ul	Unidad	3
	12.4.1.5	S.T.I Válvula De Drenaje Y Prueba De 2"	Unidad -	3
	12.4.2	Tubería Y Accesorios Y Rociadores		
	12.4.2.1	S.T.I. Válvula De Compuerta De 2 1/2" 300 Psi Ul Listed	Unidad	2
ļ	12.4.2.2	S.T.I Válvula De Retención Ranurada De 2 1/2" 300 Psi Ul Listed	Unidad	2 .
1	12.4.2.3	S.T.I Sensor De Flujo Viking Modelo Sr 010 2" Y 21/2"	Unidad	1
	12.4.2.4	S.T.I. Tubería Acero 2 1/2" Sin Costura Schedule 10 Astm A 53	Metro	45
•	12.4.2.5	S.T.I. Tubería Acero 2" Sin Costura Schedule 10 Astm A 54	Metro	30
Ì	12.4.2.6	S.T.I. Tubería Acero 1 1/2" Sin Costura Schedule 10 Astm A 53	Metro	25
	12.4.2.7	S.T.I. Tubería Acero 1 1/4" Sin Costura Schedule 10 Astm A 52	Metro	12
	12.4.2.8	S.T.I. Tubería Acero 1" Sin Costura Schedule 40 Astm A 53	Metro	60 -
	12.4.2.9	S.T.I Rociador Montante Temperatura Ordinaria Cobertura	Unidad	28
		Estándar. S.T.I Cuelga Antisísmica Transversal/Longitudinal 2 1/2"	Unidad	6
	12.4.2.10		Unidad	22 ,
	12.4.2.11	S.T.I Cuelga Para Tubería De 2 1/2"	Unidad	17
	12.4.2.12	S.T.I Cuelga Para Tubería De 2"		17
	12.4.2.13	S.T.I Cuelga Para Tubería De 1 1/2"	Unidad	4
	12.4.2.14	S.T.I Cuelga Para Tubería De 1 1/4"	Unidad	32
	12.4.2.15	S.T.I Cuelga Para Tubería De 1"	Unidad	-
	12.4.2.16	S.T.I Pintura Acrílica Para Metal Color Rojo 2 Manos	Metro Lineal	172 ,
	13 13.1	Aire Acondicionado Uma Tipo Doble Pared Uso Exterior. Caudal De Aire 5.410cfm	Unidad	1
	13.2	Sistema De Extracción De Aire Para Salas De Aislados Con Filtración En Su Descarga A La Atmosfera Filtrado Hepa 99,97%	Unidad	1
	13.3	Sistemas De Distribución Y Retorno En Láminas De Poliisocianurato Con Sus Respectivos Sistemas De Flujo Control.	Global	1
	13.4	Difusores Y Rejillas	Global	1
	13.5	Housing De Filtración Final	Global	1
	13.6	Controlador, Tablero Eléctrico E Insumos	Global	1 ,
		Ingeniería, Instalación, Supervisión Y Puesta En Marcha	Global	1
	13.7	Dotación Y Mobiliario	Global	
	14.1	Tandem 3 Puestos Sala De Espera	Unidad	10
			Unidad	5
	14.2		Unidad	7
	14.3	Silla De Oficina Standard	Jilluau	ļ ' ———





		CANTIDAD
L Hasta 1.65x1.65 Formica Color	Unidad	2
da Junta Formica Color D=0.9m	Unidad	2
ntro Acabado En Formica Color	Unidad	3
	Unidad	9
	Unidad	9 8"
nidas	Unidad	9
natic.	Unidad	9
ALÍTICA debe contar con los accesorios, módulos, y demás elementos necesarios para que pueda balidad con las siguientes características técnicas: nes del materiales aluminio 2mm aleación 6063, temple T5 aluminio 3mm aleación 6063, temple T5, troqueladas, de pintura electrostática en poliéster, hibrido o epoxí bálim-dersity fibreboard de 15 mm con pintura de la tablero de partículas agiomeradas a en acero cold roll 1.8mm con acabado de pintura en en poliéster no caucho vulcanizado para evitar la corrosión siando los diferentes metales. Obber rigida para conducción de gases metal coraza para cableado eléctrico able ctrico TRICAS 125V (toma corriente regulado grado hospitalario) 125V (toma corriente sencillo grado hospitalario) 15 galleta LED de 60mm de 16leds 24V generales alto 250cm, ancho 25.5cm, 25.5cm	Unidad	9
2 625m3 MÉDICO		
signos vitales multiparametros debe contar con los nódulos, instrumentos y demás elementos necesarios		-
eda cumplir a cabalidad con las siguientes is técnicas generales: SPO2, NIBP, ECG, TEMP, IBP. o TOUCH SCREEEN color de alta resolución de bulgadas in batería mínimo por 4 horas lulto, Pediátrico y Neonatalial: Método oscilométrico automático parámetros Sistólica / Diastólica / Media incionamiento Manual edición adulto +/- 15 mmHg a 270 mmHg in a 245 mmHg in a 150 mmHg in a 150 mmHg in a 150 mmHg in a 100		9
Iso 20-300bpm rma de 0-100% 1% % CG de 5 y 3 latiguillos. s: RA, LA, RL,LL,V y R, L,N, F,C s: RA, LA, LL y R, L, F cuencia del corazón 00bpm Neonatal: 15-350bpm - 1% o +/-2bpm bpm da ECG: 5 Canales Segmento ST: -2.0Mv -+2.0Mv (Automático) rritmias Electrodos: Voz & Luz de indicación 4. X 1/2 X1 X2 Automático	Unidad	
15 CON - 1 CON 15 TO 15	s: RA, LÅ, RL,LL,V y R, L,N, F,C s: RA, LA, LL y R, L, F uencia del corazón obpm eonatal: 15-350bpm 1% o +/-2bpm bpm la ECG: 5 Canales Segmento ST: -2.0Mv -+2.0Mv (Automático) ritmias	E: RA, LA, RL, LL, V y R, L, N, F,C E: RA, LA, LL y R, L, F uencia del corazón Dbpm eonatal: 15-350bpm 1% o +/-2bpm bpm la ECG: 5 Canales Segmento ST: -2.0Mv -+2.0Mv (Automático) itmias Electrodos: Voz & Luz de indicación 4, X ½, X1, X2, Automático

USC PROLUSINO PEL HOSKEES THE MISE TINURAL.

A .

CODIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
INIERNO		Tiempo de Alarma HR: = 125 PR del ECG: Adulto: 15-3000bpm Pediátrico / Neonatal: 15-350bpm Tiempo Modo de monitoreo /= 0.3s Modo de diagnóstico >/=3.2s Detección de marcapasos Cable de ECG: Configuración estándar de ECG adulto Alarma audible y visual para electrodo suelto o falla Temperatura Un puertos de temperatura Medida entre 0-50ºC Canales T1, T2, TD (diferencia de temperatura) Resolución±0.1ºC Precisión ±0.1ºC Unidad de medida °C Sensor de temperatura: Configuración estándar de sensor de piel Alarmas configurables con niveles altos y bajos, grabables en memoria. Respiración Rango de medida RR Adulto de 7 - 120rpm Neonatal de 7 - 150rpm Resolución 1rpm Precisión 1% Alarmas con niveles altos y bajos, grabables en memoria, Análisis de ARR, alarmas de apnea 10s-40s El monitor de signos vitales se debe entregar con los siguientes accesorios: Un (1) brazalete pediátrico un (1) brazalete pediátrico un (1) brazalete neonatal Dos (2) extensiones interfaz de SPO2 una (1) manguera de NIBP Dos (2) sensores de Spo2 adulto un (1) sensor de Spo2 pediátrico un (1) sensor de Sp			
		limpieza que proporcione protección contra derrame accidental de fluidos. Carro de transporte con canastilla. LOS FLUJOMETROS de oxígeno deben contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales			
	15.2	Escala ampliada de 0 a 15 litros/minuto Ajuste de purga que suministra un mínimo de 65 litros/minuto Conector tipo Chemetrón Prolongador hembra NPT de 1/8 de pulgada a macho NPT de 1/8 de pulgada, de 1 pulgada de largo	Unidad	9	
	15.3	REGULADOR DE VACTO: Los reguladores de presión con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas generales: Modos de operación: Off, regulado e intermitente Rango de vacío regulado: 0-300 mmHg regulado 0-150 mmHg Intermitente Ciclo de tiempo: el tiempo de succión entre 14 – 20 segundos seguidos y 8 – 12 segundos de descanso Válvulas de seguridad de sobrepresión. 320 mmHg regulado 170 mmHg intermitente Escala de medición del vacío: 0-300 mmHg, se incrementa cada 5 mmHg Dimensiones: 174 mm de alto, 67 mm de ancho y 104 mm de	Unidad	9	





2

17

23

25

Pág. 31 de 31

CÓDIGO INTERNO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		Frasco inastillable transparente, fácil de esterilizar en autoclave, con flotador de diseño singular que asegura el máximo flujo de vacío y apagado con presión positiva.		
	15.4	CENTRAL DE MONITOREO. La central de monitoreo debe contar con los accesorios, módulos, instrumentos y demás elementos necesarios para que pueda cumplir a cabalidad con las siguientes características técnicas: Debe proporcionar una supervisión centralizada remota y administración de alarmas hasta para 48 pacientes. Dos pantallas táctiles de panel plano de alta resolución que permitan control de la red y vistas de vigilancia. Tendencias y datos demográficos de los pacientes en tiempo real Proporcionar acceso a las fuentes de información hospitalarias a través de un sistema dinámico de información compatible con las bases de datos del hospital.	Unidad	1 /

Nota: La demás condiciones técnicas del proyecto a ejecutar se encuentran en el los documentos del proceso de selección que forman parte integral del presente contrato.

NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos del proceso de selección realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 3 1 AGO 2017

POR EL HOSPITAL,

POR EL CONTRATISTA,

EDWIN DAVID FORMADO LOPERA.

Brigadier General Médico CLARA

ESFERANZA GALVIS DIAZ

Director General

HØSPITAL MILITAR CENTRAL

MARITH MILDRETH DUARTE QUINTERO

Representante | egal

SIGMA LTDA

Revisó:

DRA. DENYS ADTELA ORTAL ALVARADO

Jefe Oficina A

DRA. CLAUDIA ARROYAVE LOPEZ Asesora Dirección General

PD YOLIMA GONZALEZ SOLER

emité Económico Evaluador

Elaboró

PD. PAULA ALVAREZ DAVID

Abogada Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

Alexander Secretors C.

Albanda Burges Abogada

 $\int \int \int \int d^3$

UNO ENCERSO DE LE LOXPELA DEL ETAR CULVERA